



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CASA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	06 DIC. 2024 Hs. 13:46
Numero:	1364 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen

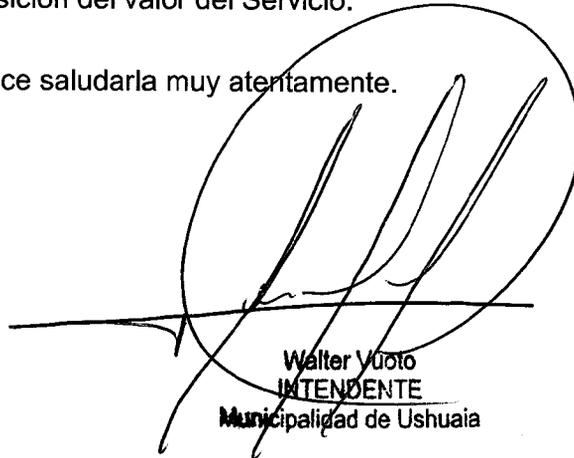
NOTA N° 195 /2024.-
 Letra Mun. U.
 06 DIC 2024

Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir el Proyecto de Ordenanza por medio del cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los términos del contrato suscripto con la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, registrado bajo el N° 8289 aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, respecto de los artículos 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el 17.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados por Ordenanza Municipal N° 4303, la reducción de Items ya ejecutados y la recomposición del valor del Servicio.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.



Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

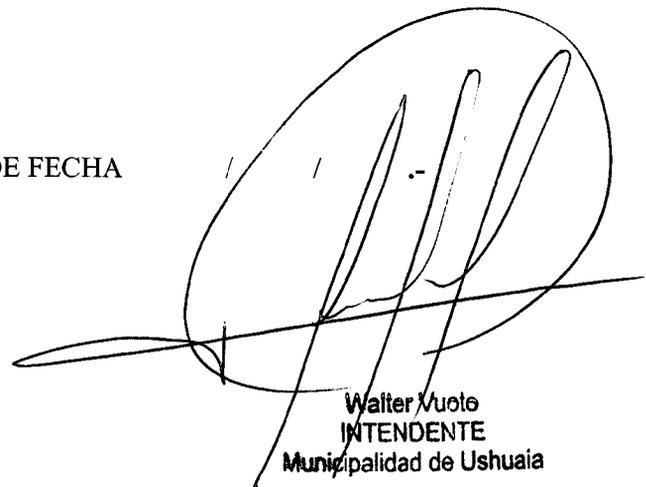
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el contrato suscripto con la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, registrado bajo el N° 8289 aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, respecto de los artículos 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el 17.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados por Ordenanza Municipal N° 4303, la reducción de Items ya ejecutados y la recomposición del valor del Servicio tomando el monto del mismo al mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Acta de Renegociación - Anexo I- que forma parte del presente, junto con el desagregado de los Items que lo componen.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

ACTA DE RENEGOCIACIÓN

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra el señor xxxxx , D.N.I. N° xxxxx, en calidad de de AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en adelante "LA CONTRATISTA" convienen en celebrar el presente acta, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y dicen:

PRELIMINAR: Que el instituto de renegociación de contratos se encuentra previsto en el ordenamiento jurídico, entendiéndose que se aplica en los contratos de larga duración, donde su contenido resulta considerablemente aleatorio, como ser las concesiones de servicios públicos, permitiendo renegociar aquellos elementos esenciales, sin que cambie el objeto de la prestación ni las partes que se comprometieron.

Que LA CONTRATISTA presta el servicio de "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" -Servicio II-, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4303 -aprobatoria del Pliego y demás documentos licitatorios- y el contrato registrado bajo el N° 8289 aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, entre otros.

Que por Ordenanza Municipal N° se ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar bajo los términos allí establecidos, el contrato aprobado.

Que las partes han arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, renegocian los contratos del "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" -Servicio II-, conforme los valores establecidos en la presente y por el período de DOS (2) AÑOS.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio serán los establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales se desprenden del valor del servicio durante el mes de diciembre de 2024, con las readecuaciones en caso de corresponder.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que los Items que conforman actualmente el Servicio son los establecidos en el Anexo I, manteniéndose vigente el resto de las cláusulas que conforman el Pliego. Para ello deberán respetarse las unidades que falten ejecutar, así como también la proyección de las unidades a ejecutar por los próximos dos (2) años.

CUARTA: LA CONTRATISTA se compromete respecto del artículo 17.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas que junto con la Inspección del Servicio se acordarán los plazos para el cumplimiento de la misma con todos los equipos detallados, reacondicionados y operativos.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que respecto del artículo 29.4 del Pliego de Condiciones Generales -Garantía de Ejecución del Contrato- que la misma estará expresada en pesos argentinos por el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la oferta por los próximos dos (2) años, debiendo garantizarse el mismo porcentaje luego de practicadas las readecuaciones.

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a realizar acciones recíprocas a los fines de sanear y limpiar el predio y las zonas colindantes.

SÉPTIMA: LA CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamo y/o acción judicial, administrativa o extrajudicial respecto de las obligaciones nacidas por el contrato original.

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

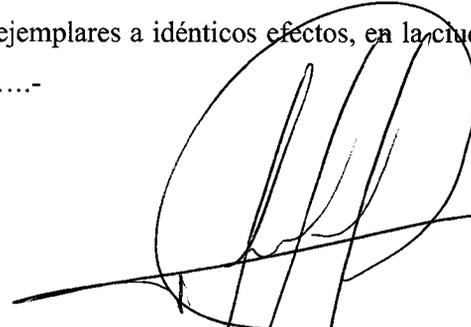
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares a idénticos efectos, en la ciudad de Ushuaia a los



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - ACTA DE RENEGOCIACIÓN

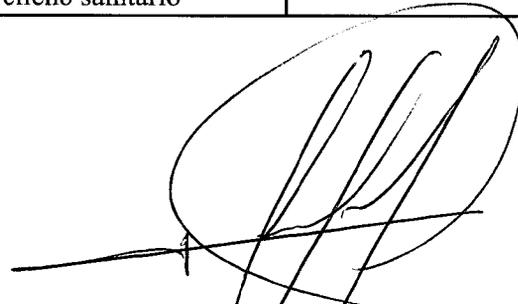
Anterior denominación	Actual denominación		Monto
ITEM I – 14	ITEM 1	Excavación y desmonte en todo tipo de terreno para conformar módulos	
ITEM I – 15	ITEM 2	Provisión y colocación de geomembrana de 1.200 u para impermeabilización	
ITEM I – 16	ITEM 3	Trituración y compactación de residuos	
ITEM I – 17	ITEM 4	Provisión y colocación de geomembrana de 800 u para confinamiento final de la celda	
ITEM I – 18	ITEM 5	Provisión y colocación de caños perforados para captación de lixiviados	
ITEM I – 19	ITEM 6	Ejecución de cámaras de captación de lixiviados	
ITEM I – 20	ITEM 7	Recolección y tratamiento de los lixiviados	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ITEM I – 21	ITEM 8	Provisión y colocación de caños perforados para captación y venteo de gases	
ITEM I – 22	ITEM 9	Provisión de materiales y ejecución de cercos perimetrales en los predios destinados a relleno sanitario	



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia